



Referencias del documento:

Expediente nº.- **112/2025/SASP**

Unidad tramitadora.- **Serv. Téc. de Soste. Ambiental**

Usuario.- **JDELACO**

GESPLAN

AVDA TRES DE MAYO, 71 B2 OFICINA B-2, 38005
SANTA CRUZ DE TENERIFE (SANTA CRUZ DE TENERIFE)



NT815948370042000004256

Documento firmado electrónicamente por:

Documento firmado electrónicamente por el sello de órgano del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el 8 de enero de 2026 a las 14:34:25.

NOTIFICACIÓN

Modelo.- GNR_NOTIFICACION_OF_RS

Por medio de la presente se le da traslado del Decreto de fecha 07/01/2026 dictado por la Concejalía de Gobierno del Área de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos con competencias sectoriales en materia de Planificación Estratégica, Gestión de Mercados y Rastro, Mantenimiento de la Ciudad, Ciclo Integral del Agua, Cementerios, Sanidad, Medio Natural y Protección Animal del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuya transcripción literal es la siguiente:

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS CON COMPETENCIAS SECTORIALES EN MATERIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, GESTIÓN DE MERCADOS Y RASTRO, MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD, CICLO INTEGRAL DEL AGUA, CEMENTERIOS, SANIDAD, MEDIO NATURAL Y PROTECCIÓN ANIMAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 112/2025/SASP RELATIVO A REDACCION DE PROYECTO, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PARA CREACIÓN DE REFUGIO PARA ALOJAMIENTO DE GATOS COMUNITARIOS EN EL T.M. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Vista la propuesta de decreto elevada por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 7 de julio de 2025, la junta de Gobierno de la Ciudad adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Encargar la prestación del Servicio de “REDACCION DE PROYECTO, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PARA CREACION DE REFUGIO PARA ALOJAMIENTO DE GATOS COMUNITARIOS EN EL T.M. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE” a la entidad **GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A. (GESPLAN)**, con N.I.F. A-38.279.972, como medio propio personificado de este Excmo. Ayuntamiento, conforme el acuerdo de la Junta de Gobierno, con fecha 29 de octubre de 2021, ajustándose a las siguientes condiciones técnicas;



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16341272670217235513 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



(...)

12.- PLAZO.

*El plazo de redacción del proyecto será de **TRES (3) MESES**, a contar desde la firma del encargo, pudiendo ampliarse por un plazo máximo igual al inicial.*

La duración de la fase de dirección de obras coincidirá con la duración de la ejecución de las mismas, incluyendo los informes previos al inicio (aprobación de los planes de seguridad y salud, gestión de residuos, etc.) y los posteriores a la finalización (Certificación Final de obra), así como los trabajos precisos para la liquidación de las obras tras el período de garantía. (...)."

II.- Con fecha 18 de julio de 2025, se notifica a GESPLAN el acuerdo referido en el antecedente anterior.

III.- Con fecha 22 de julio de 2025 se presenta escrito por GESPLAN en virtud del cual solicita:

"(...) la modificación del encargo en cuanto a ampliación del plazo ya que por error figura en el encargo 3 meses y para la redacción del proyecto en la propuesta económica se acordaron 6 meses (...)"

IV.- Con fecha 8 de agosto de 2025 se notifica comunicación a GESPLAN a efectos de clarificar el plazo de ejecución del encargo, indicando a este respecto lo siguiente:

*"En relación con la comunicación remitida con fecha 22 de julio de 2025 por la que se solicita (...) la modificación del encargo en cuanto a ampliación del plazo ya que por error figura en el encargo 3 meses y para la redacción del proyecto en la propuesta económica se acordaron 6 meses (...)", por medio de la presente se les comunica que, dada la urgencia de la redacción del proyecto al no disponerse en el ayuntamiento de un espacio temporal y otras necesidades para albergar gatos comunitarios, **la entrega deberá ser lo antes posible y nunca superior a los 6 meses.**"*

V.- Con fecha 22 de diciembre de 2025 por la entidad GESPLAN se presenta solicitud en la que recoge lo siguiente:

"(...) En el avance de los trabajos de redacción del proyecto, una vez que se contacta con Emmasa, la empresa de abastecimiento de agua del municipio para solicitar el punto de enganche, se informa que "la actividad planteada es incompatible con la presencia de un depósito de agua destinado al consumo humano, ya que existe riesgo de contaminación del agua".

Es por ello que se informa al respecto al Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y se gestiona reunión con los técnicos responsables de Sanidad Ambiental para tratar el tema en cuestión en el día de hoy 19 de diciembre de 2025. De acuerdo a lo tratado en la misma, se plantea por parte de Sanidad Ambiental el suprimir los ámbitos de esparcimiento donde los gatos se encontrarían en libertad, y redistribuir el módulo de cuarentena que está ubicado junto al depósito de agua en otro espacio no próximo al mismo. Se deberá de hacer una justificación en cuanto al cumplimiento de la normativa y el



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16341272670217235513 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



programa de vigilancia sanitaria para verificar que la actuación que desarrolla el proyecto que se está elaborando cumple con los criterios sanitarios de las instalaciones de agua de consumo humano.

Se acuerda hacer las modificaciones oportunas de acuerdo a lo comentado anteriormente y volver a programar una nueva reunión con los técnicos de Sanidad Ambiental para verificar que se puede continuar con la propuesta sin que suponga ningún riesgo para el depósito de agua.

Los cambios que se deben de llevar cabo con los nuevos requerimientos, así como las condiciones avanzadas en las que se encuentra el proyecto en estos momentos, suponen un trabajo y dedicación adicional a los planteados inicialmente por lo que se ve la imposibilidad de cumplir con la fecha de entrega que estaba prevista para el 16 de enero de 2026, por lo que se solicita UN AUMENTO DE PLAZO, proponiendo que la fecha de entrega del proyecto sea el 27 de marzo de 2026, no suponiendo modificación presupuestaria.”

VI.- Con fecha 30 de diciembre de 2025 se emite informe por el Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental en el que se recoge lo siguiente:

“Con fecha 7 de julio de 2025 se aprueba en junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión Ordinaria, la prestación de servicio de “Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad para la creación de refugio para alojamiento de gatos comunitarios en el T.M. de Santa Cruz de Tenerife” a la entidad GESTIÓN Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIOAMBIENTAL, S.A (en adelante GESPLAN).

Con fecha 18 de julio de 2025 se notifica a la entidad GESPLAN, el encargo para dicho servicio de “Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad para la creación de refugio para alojamiento de gatos comunitarios en el T.M. de Santa Cruz de Tenerife”.

Atendiendo a la propuesta de acuerdo en su punto PRIMERO apartado número 12, de plazo, se indica que la redacción del proyecto tendrá un plazo de 3 meses a contar desde la firma del encargo, pudiéndose ampliar por un plazo máximo igual al inicial, siendo el plazo máximo el 18 de enero de 2026.

Con fecha 22 de julio de 2025 con número de registro 2025092094, la entidad GESPLAN presenta notificación por la que se solicita “Por la presente, a los efectos oportunos y con relación al Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de julio de 2025, por el que se encarga a esta sociedad mercantil pública la prestación del servicio de “Redacción de proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad para la creación de refugio para alojamiento de gatos comunitario en el T.M. de Santa Cruz de Tenerife”, se solicita, la modificación del encargo en cuanto a ampliación del plazo ya que por error figura en el encargo 3 meses y para la redacción del proyecto en la propuesta económica se acordaron 6 meses, estimándose la duración de las obras en 9 meses desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo”

Ante la finalización del plazo máximo y visto el informe recibido con fecha 22 de diciembre de 2025 presentado por la entidad GESPLAN, por el que se notifica la necesidad de modificación del plazo de entrega de la redacción del proyecto hasta el 27 de marzo de 2026 sin que se requiera modificación presupuestaria, motivado por los ajustes de proyecto hasta el momento redactado dado las necesidades nuevas estimadas a satisfacer, tras reuniones previas realizadas para la obtención del informe sectorial de Sanidad Ambiental del Gobierno de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16341272670217235513 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Canarias, debido a la presencia de un depósito de agua de abastecimiento de la población en sus inmediaciones, que implican entre otras, la redistribución de las instalaciones a realizar, se informa que:

- No implica modificación presupuestaria.
- Dado el estado avanzado de redacción del proyecto, implica una redistribución y nuevos requerimientos aunque del proyecto encomendado a efecto de que el proyecto no implique ningún riesgo sanitario para el depósito de agua, si implica un aumento del plazo necesario a efecto de la dedicación adicional necesaria para el cumplimiento de la normativa y del programa de vigilancia sanitaria que verifica que la actuación que se desarrollará cumple con los criterios sanitarios de las instalaciones de agua de consumo humano.

En relación con lo anterior, y respecto al documento remitido por GESPLAN con fecha 22 de diciembre de 2025, se propone se proceda a la ampliación del plazo para la redacción del proyecto denominado “Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad para la creación de refugio para alojamiento de gatos comunitarios en el T.M. de Santa Cruz de Tenerife” hasta el 27 de marzo de 2026.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 32.1 de la LCSP regula el plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación:

“1. Los poderes adjudicadores podrán organizarse ejecutando de manera directa prestaciones propias de los contratos de obras, suministros, servicios, concesión de obras y concesión de servicios, a cambio de una compensación tarifaria, valiéndose de otra persona jurídica distinta a ellos, ya sea de derecho público o de derecho privado, previo encargo a esta, con sujeción a lo dispuesto en este artículo, siempre y cuando la persona jurídica que utilicen merezca la calificación jurídica de medio propio personificado respecto de ellos de conformidad con lo dispuesto en los tres apartados siguientes, y sin perjuicio de los requisitos establecidos para los medios propios del ámbito estatal en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El encargo que cumpla dichos requisitos no tendrá la consideración de contrato”.

Asimismo, el artículo 195 de la LCSP regula la ampliación del plazo de ejecución **por motivos no imputables al contratista**: “Si el retraso fuese producido por motivos no imputables al contratista y este ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, el órgano de contratación se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor. El responsable del contrato emitirá un informe donde se determine si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista.”

Dicho lo anterior, en la clarificación que respecto del plazo de ejecución se remitió a GESPLAN se recoge que la entrega de la redacción del proyecto “deberá ser lo antes posible y nunca superior a los 6 meses.”. A este respecto, teniendo en cuenta que el 18 de julio de 2025 se notificó a GESPLAN la adjudicación del encargo, en dicha fecha comenzó el plazo de ejecución de este, con lo cual finalizaría el 18 de enero de 2026.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16341272670217235513 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Sin embargo, a la vista de la solicitud de ampliación del plazo de ejecución presentada por GESPLAN, con fecha 30 de diciembre de 2025 se emite informe por el Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental en el que se recoge, en lo que aquí interesa, que ***“Dado el estado avanzado de redacción del proyecto, implica una redistribución y nuevos requerimientos aunque del proyecto encomendado a efecto de que el proyecto no implique ningún riesgo sanitario para el depósito de agua, si implica un aumento del plazo necesario a efecto de la dedicación adicional necesaria para el cumplimiento de la normativa y del programa de vigilancia sanitaria que verifica que la actuación que se desarrollará cumple con los criterios sanitarios de las instalaciones de agua de consumo humano.*”**

En relación con lo anterior, y respecto al documento remitido por GESPLAN con fecha 22 de diciembre de 2025, se propone se proceda a la ampliación del plazo para la redacción del proyecto denominado “Redacción de Proyecto, Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad para la creación de refugio para alojamiento de gatos comunitarios en el T.M. de Santa Cruz de Tenerife” hasta el 27 de marzo de 2026.”

Por lo expuesto, de acuerdo con el informe emitido por el Servicio Técnico de Sostenibilidad Ambiental, procede ampliar el plazo de ejecución del encargo por causas no imputables al contratista.

SEGUNDO.- El órgano competente para la aprobación de la presente ampliación de plazo es el Ilmo. Sr. Concejal de Gobierno del Área de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos, todo ello en aplicación del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la ciudad con fecha 15 de septiembre de 2025, ya que al no existir apartado expreso en el mismo se entiende aplicable a los encargos a medios propios teniendo en cuenta la legislación aplicable a estos.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Autorizar la ampliación del plazo de ejecución del encargo relativo a la REDACCION DE PROYECTO, DIRECCION FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD PARA CREACION DE REFUGIO PARA ALOJAMIENTO DE GATOS COMUNITARIOS EN EL T.M. DE SANTA CRUZ DE TENERIFE”, en los términos expresados en los fundamentos de derecho, concluyendo el citado plazo el **27 de marzo de 2026.**

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a GESPLAN.

Contra el presente Decreto, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16341272670217235513 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 16341272670217235513 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>